



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., ocho de mayo del dos mil veintitrés

Proceso Fijación cuota alimentaria
Demandante Isabela Tarquino Castro
Demandado Julio Cesar Tarquino Gálvez y María Argenis Castro Rojas

De conformidad con lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, se convocará a la audiencia en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 Ibídem, al haberse agotado el trámite procesal previo correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

Primero: **Convocar** a las partes a la audiencia antes referenciada, misma en la que se desarrollarán las actividades previstas en las normas aludidas. Para tal fin, se señala las 2:00 p.m. del martes 03 de octubre del 2023.

Segundo: **Citar** a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Tercero: **Advertir** a las partes las consecuencias de la inasistencia a la mencionada audiencia conforme al numeral 4 de la mentada disposición.

Cuarto: **Llevar a cabo la audiencia** de manera virtual conforme los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura y la normativa aplicable correspondiente.

Quinto: **Decretar** las siguientes pruebas:

Documentales:

Se tendrán en cuenta los documentos aportados por las partes en las oportunidades procesales así:

Parte demandante:

- Copia registro civil de nacimiento.
- Copia Declaración Extrajuicio Julio Cesar Tarquino y María Argenis Castro Rojas, Liquidación Sociedad Conyugal.
- Copia registro civil de matrimonio de los progenitores demandante.
- Certificado expedido Universidad CES.
- Certificado Laboral de Julio Cesar Tarquino expedido por Cofincafe.

Parte demandada:

- Certificado crédito rotativo a nombre de Isabela Tarquino expedido por Cofincafe
- Copia Contrato de Arrendamiento inmueble
- Copia Extracto cupo rotativo Isabela Tarquino Castro expedido por Cofincafe
- Copias recibos transacciones bancarias
- Copias recibo de pago Universidad Ces y de entidades bancarias
- Declaración de impuesto sobre vehículo automotor
- Consulta RUAF afiliaciones al sistema de protección social de la demandante
- Certificación Universitaria de la demandante
- Petición realizada ante la Fundación Clínica del Norte Bello Antioquia
- Respuesta Fundación Clínica del Norte Bello Antioquia

Parte Vinculada

No arrima documentales

Testimoniales

Parte demandante:

- Johana Tarquino Castro

De oficio

-Se ordena remitir comunicación a la Fundación Clínica del Norte en Bello Antioquia, para que informe al despacho si la señorita Isabela Tarquino Castro se encuentra vinculada laboral o contractualmente con esa entidad, en caso afirmativo, indicar el cargo, salarios y/o honorarios devengados y demás emolumentos que reciba.

-Requerir a la demandante para que informe al despacho si se encuentra adelantando estudios actualmente, en caso afirmativo aportar los documentos que den prueba de ello.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66adece0b56d9f8bbb569a2e94985714162a1ffb97a918194308681cf3e1931**

Documento generado en 08/05/2023 09:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>